



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 539/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.”

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dispone: “La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.”

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.”

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 539/2020

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que: “es deber y atribución del Consejo Universitario: bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;”

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos.

- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”

Que, mediante resolución N° 195/2019, el Consejo Universitario en sesión realizada el 9 de abril de 2019, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 081-VR-ACD/2019 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2019-219-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR PROFESOR TITULAR, DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2019 DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL, DE CARÁCTER TEMPORAL, CONFORME LAS ASIGNATURAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADAS DEN EL DISTRIBUTIVO DE LABORES ACADÉMICA 2019-2020.

ARTICULO 3. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE TIEMPO COMPLETO A TIEMPO PARCIAL, DE CARÁCTER TEMPORAL.

ARTICULO 4. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR PROFESOR TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2019.”

Que, mediante resolución No. 744-2020, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales; en el artículo 2 resuelve: “ARTÍCULO 2.- Solicitar a la Dra. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, y por su digno intermedio a Consejo Académico Universitario, realice el trámite pertinente para el cambio del régimen de dedicación de tiempo a favor del Ingeniero Carlos Joel Viteri Escobar, docente titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, de tiempo parcial a tiempo medio a partir del período académico 2020-D2, impartiendo las siguientes cátedras....(..).”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 539/2020

Que, mediante oficio UTMACH- DACD-2020-287-OF, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por la Lic. Gisela León García, Directora Académica, emite el respectivo informe que en lo principal concluye "...De acuerdo a lo expuesto, y observando lo que determina el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el docente Ing. Carlos Joel Viteri Escobar, le asiste el derecho de reubicar su dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Medio, en la Facultad de Ciencias Empresariales a partir del segundo período académico ordinario 2020-2."

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-597-OF, de fecha 12 de noviembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica la resolución de Consejo Académico Universitario N° 178-VR-ACD/2020 que resuelve:

"RESOLUCIÓN No. 178-VR-ACD/2020

Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

Artículo. - Autorizar la modificación de régimen de dedicación a favor del Ing. Carlos Joel Viteri Escobar, docente titular de la Facultad de Ciencias Empresariales, de tiempo parcial a tiempo medio a partir del período académico 2020-D2, impartiendo las cátedras según la tabla que consta en la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales No. 0744-2020, anexa a la presente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH; una vez que se analiza la petición de modificación de régimen de dedicación del Ing. Carlos Joel Viteri, con los informes favorables de los departamentos correspondientes, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 178-VR-ACD/2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-597-OF SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 539/2020

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A FAVOR DEL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO MEDIO, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ELABORE LA ACCIÓN DE PERSONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO MEDIO, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020, PREVIA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL REGISTRO EN EL MINISTERIO DE FINANZAS DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO MEDIO, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 5.- DISPONER A LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, SITUAR LAS CÁTEDRAS AL ING. CARLOS JOEL VITERI ESCOBAR.

ARTÍCULO 6.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, LA APERTURA DEL SISTEMA SIUTMACH DEL 1 AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2020 PARA QUE SE MODIFIQUE EL TIEMPO Y DEDICACIÓN DE LA CARGA HORARIA DEL DOCENTE CARLOS JOEL VITERI EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 539/2020

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Empresariales.

NOVENA.- Notificar la presente resolución al Ing. Carlos Joel Viteri.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020.

Machala, 26 de noviembre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

